

Para los efectos de la preparación al Bautismo, se estiman como “adultos” todos aquellos que, a partir del uso de la razón, ya son capaces de una congruente opción personal de la fe cristiana. Tal preparación será diferenciada de acuerdo a la edad del candidato al Bautismo.

## JÓVENES Y NIÑOS EN EDAD CATEQUÍSTICA

A los niños mayores de siete años que se hayan de bautizar, se les invita a ingresar, junto con sus compañeros, a la Catequesis de Iniciación a la Vida Eucarística. De este modo, quedará en condiciones de recibir los sacramentos de la iniciación al final del primer año o en un momento que, junto al párroco, se estime. Es muy conveniente que viva la iniciación a estos sacramentos como una unidad. Si sus padres no son practicantes, algún vecino, padrino, catequista o cualquier miembro de la comunidad, puede hacer las veces de padre o madre y preocuparse de su formación, realizando así el auténtico papel de padrino. Habrá que preocuparse también, en lo posible, de la educación en la fe de los padres no practicantes.

Cuando se llega a pedir el Bautismo motivado por el deseo de entrar a un colegio católico que exige el certificado del Bautismo, es opción válida de esa institución el querer acotar su elección en católicos con vida cristiana. También hay que comprender que la mayoría de las veces no es que sus padres no hayan querido bautizarlo, sino que ha habido una razón relevante. Por lo tanto, deberá llegarse a un entendimiento de la parroquia con ese colegio para preparar y realizar el Bautismo, no siendo aceptable un Bautismo sin preparación, como tampoco un rechazo sin más a esta petición. Podrá extenderse un certificado de que el niño ha iniciado su proceso de preparación a la iniciación cristiana; se evitaría así un bautismo sin preparación.

Los jóvenes mayores de 14 años que se hayan de bautizar deben ser preparados como si se fueran a confirmar, y luego celebrar el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía, de ser posible, el mismo día y presidida por el Obispo.

Para el caso de los niños que están en la Catequesis Familiar y los jóvenes que estén en la Catequesis de Confirmación y que no están bautizados, la preparación debe ser la de la iniciación cristiana. Esta incorporación plena a la vida de la Iglesia, dado que es un acontecimiento eclesial, debe ser preparada oportunamente por todo el grupo en el cual están integrados estos jóvenes, y una ocasión para que todos renueven sus propios compromisos bautismales.

Cuando se pide el Bautismo con ocasión del Matrimonio: si hay suficiente tiempo, debe hacerse el catecumenado de adultos; si no lo hay, debe concederse la dispensa de disparidad de culto para celebrar el Matrimonio e invitarlos a integrarse desde ya a la iniciación de adultos.

## ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS

El Bautismo de adultos, mayores de 18 años, se realizará luego de una catequesis seria y prolongada –no menos de un semestre– llamada “Iniciación Cristiana de Adultos”, que debe ser un verdadero proceso de catecumenado, conforme al “Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos” (RICA), y de acuerdo al programa aprobado por el Obispo.

Se les debe explicar la doctrina cristiana, llamar a la conversión de la vida –que implica recibir el sacramento del Matrimonio a los convivientes o casados sólo por la ley civil– y la integración en la comunidad cristiana de acuerdo a sus posibilidades, además de informarles, en el caso que corresponda, sobre el lugar donde atiende el tribunal eclesiástico.

La Catequesis Familiar no puede sustituir el catecumenado. Es necesario pasar por las etapas que menciona el RICA. La iniciación cristiana la debería recibir en la Vigilia Pascual. Este acontecimiento eclesial, preparado oportunamente por todo el grupo en el cual están integrados estos adultos, será ocasión para que todos renueven sus propios compromisos bautismales.

### **El proceso de catecumenado deberá consultar tres etapas:**

Pre-catecumenado: Es el tiempo en que la persona se acerca a la Iglesia y pide ser inscrito como catecúmeno. Para ser aceptado como catecúmeno se requiere en el candidato el comienzo de la fe y de la conversión, el deseo de ser bautizado, una experiencia inicial de oración y el sentido de la Iglesia a través de alguna experiencia comunitaria.

Catecumenado: Comienza con un rito litúrgico de aceptación del candidato al catecumenado y su inscripción en el “Libro de los catecúmenos” que debe tener toda parroquia y en el que se deja constancia del nombre del catecúmeno, fecha y lugar de su nacimiento, domicilio, nombres de sus padres, nombre de la persona que lo presentó, nombre del sacerdote que lo aceptó y el lugar y fecha de admisión. Posteriormente se deberá anotar la elección del padrino y los demás pasos explicados en el Ritual.

Es el tiempo en que debe realizarse una completa iniciación catequística sobre el credo, los sacramentos y la vida cristiana y deberá durar todo lo necesario y posible para alcanzar la madurez requerida para el Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía.

### **Los catecúmenos, además de las obligaciones referentes a su formación, deberán:**

- Asistir a la Celebración de la Palabra los domingos. En caso que esta celebración sea la que forma parte de la Santa Misa, pueden permanecer durante toda la celebración; sin embargo, no pueden ejercer los servicios de lector ni acólito.

- Cumplir las normas de los tiempos penitenciales.
- El catecúmeno puede participar en organizaciones de la Iglesia, pudiendo, incluso, recibir cargos en las organizaciones de sentido social, siempre que no se trate del cargo de máxima responsabilidad, ni cargos que lleven consigo el ejercicio del culto o de enseñanza de la doctrina.
- La preparación inmediata a los sacramentos de la iniciación desarrollará en lo posible los pasos que señala el Ritual.

Es deseable que en cada parroquia, al menos en cada decanato –en aquella parroquia que presente más facilidades de acceso–, se realice un auténtico catecumenado de adultos, según el Código.

Además, a no ser que obste una causa grave, el adulto que es bautizado debe ser confirmado inmediatamente y participar de la celebración eucarística, recibiendo la Comunión.

En lo posible ha de ser el Obispo quien realice el Bautismo de adultos. Para destacar la íntima conexión de los sacramentos de iniciación con la pertenencia a la Iglesia, se ha de procurar que en la iglesia Catedral y/o en algún otro templo importante en la diócesis, se ofrezca la celebración en la que se bauticen estos adultos. En caso de que el Obispo no pueda, el sacerdote que lo haga puede administrar conjuntamente los tres sacramentos de la iniciación.

En todo este proceso catequístico y litúrgico es de suma importancia el rol del padrino. Aténgase a cuanto dice el RICA en el No 43: “El padrino, elegido por el catecúmeno en razón de su ejemplo, cualidades y amistad, delegado por la comunidad cristiana del lugar y aprobado por el sacerdote, acompaña al candidato el día de la elección, en la celebración de los sacramentos y en el tiempo de la mistagogía. A él le corresponde mostrar familiarmente al catecúmeno la práctica del Evangelio en la vida y en la convivencia con la comunidad, ayudarlo en sus dudas y crisis, darle testimonio de una vida cristiana y velar por el incremento de su vida bautismal. Designado antes de la elección, desempeña públicamente su función a partir del día de la elección, cuando da su testimonio acerca del catecúmeno ante la comunidad; y esta función conserva su importancia cuando el neófito, después de haber celebrado los sacramentos, necesita su ayuda para permanecer fiel a las promesas bautismales”.

FUENTE: Orientaciones para la pastoral sacramental de la CECH